



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00573-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO: GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 1014

Teniendo en cuenta que las anteriores solicitudes se atemperan a lo reglado por los artículos 466 y 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL CALI con radicado 76001-4003-017-**2023-00115-00**, adelantado por LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO (Rpte Legal De La Pontificia Universidad Javeriana), en contra de GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA. OFÍCIESE por secretaria.

SEGUNDO: DECRETASE el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado GUILLERMO ALVEIRO TORO GAVIRIA, quien se identifica con C.C. 14.635.094, que posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y otros depósitos bancarios en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO POPULAR.

LIMITESE la medida en la suma de \$120.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3258d49fde29d8e2b8bfd69934490817a79ed763c36f41a8ac2df06bd36ad1**

Documento generado en 09/05/2023 09:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>